



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Prof Saavedra EX-2022-601133- -UNC-ME#FD y EX -2022-615228- -UNC-ME#FD

VISTO

Los EX-2022-601133- -UNC-ME#FD y EX -2022-615228- -UNC-ME#FD mediante el cual el Sr. Prof. Juan José SAAVEDRA, DNI 12.321.467, Legajo 31.212, solicita licencia sin goce de haberes por estudio en “las asignaturas Derecho Privado VII y Derecho Penal I” desde el 10/08/2022 hasta el 31/12/2022.

Y CONSIDERANDO

Que el Prof. Juan José SAAVEDRA registra en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) y en la Cátedra “A” de la asignatura de Derecho Privado VII un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119).

Que el solicitante expresa como fundamentos de la pretensión “a los fines de concluir la tesis doctoral “Responsabilidad civil de funcionario y empleado público por actividad administrativa en el Derecho Argentino” manifestando que ha realizado presentaciones ante la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho respecto al progreso de la investigación y “que el proyecto de tesis doctoral se encuentra en poder del Director de Tesis, el Dr. José Fernando Márquez a los efectos de su análisis y corrección” (número de orden 4, EX 202200601133- UNC-ME#FD).

El art. 49 1 C del Convenio Colectivo regula la licencia por razones de estudio fijado como limite el “periodo de duración de la carrera o curso”. Al respecto cabe tener presente el art. 27 de la RHCD 306/2009 aprobada por RHCS 1127/2009, que establece: “ *El trabajo de tesis deberá ser presentado en un lapso no inferior a dos (2) años como mínimo y hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la notificación de la admisión a la Carrera*”,. De las presentaciones realizadas por el docente Juan José SAAVEDRA se advierte que han pasado más de cinco años desde el comienzo de la labor en la tesis doctoral y, por otra parte no se encuentra acreditado el otorgamiento de ampliación o prórroga del referido término de conformidad al art. 28 de la normativa citada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: No conceder la licencia sin goce de haberes por razones de estudio solicitada por el Prof. Juan José SAAVEDRA, DNI 12.321.467, Legajo 31212, en las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Privado VII, desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.